



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONTROL DE PLAGAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Expediente: CONTR 2025 288708

MARCO GENERAL

1. OBJETO, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL CAAC
4. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LAS CONTRATAS
5. SEGUROS
6. DURACIÓN DEL CONTRATO

LOTE 1

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
2. CONTENIDOS DE LOS TRABAJOS
3. MEDIOS MATERIALES
4. PERSONAL
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
6. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL
7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

LOTE 2

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. REQUISITOS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES
2. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. MEDIOS HUMANOS

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO ANTIPLAGAS

5. ATENCIÓN DE AVISOS

6. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS

7. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

ANEXO I

ANEXO II

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARCO GENERAL

1. OBJETO, LUGAR, Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones por las que se han de regir los contratos de servicio de limpieza, control de plagas, prevención y control de legionelosis y control de aves en la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ubicado en el recinto del Monumento del Monasterio de La Cartuja de Santa María de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, nº 2 de Sevilla. El plazo de ejecución es de 24 meses.

Las actuaciones derivadas de estos servicios deberán realizarse limitando los riesgos para la Salud Pública y el impacto medioambiental que lleva asociados el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. De este modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos, y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el CAAC.

El servicio se licitará por lotes:

- Lote 1: servicio de limpieza.
- Lote 2: servicio de control de plagas y prevención y control de legionelosis.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de de Seguridad e Higiene en el trabajo.
3. Decreto 8/1.995 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de Andalucía.
4. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
5. Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
6. Real Decreto 1054/2002, de 11 de Octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
7. Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 3 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
9. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (derogada) y modificado por el Real Decreto 180/2015 de 13 de marzo.
10. Real Decreto 255/2.003 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de productos peligrosos.
11. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Si durante la ejecución de los contratos, se promulgara alguna normativa que afectase al servicio objeto del presente pliego, la realización del servicio se realizará basándose en dicha normativa, sin que ello suponga la alteración de los precios de ofertados por el adjudicatario. Del mismo modo, cualquier modificación necesaria en la prestación del servicio por requisitos normativos, se deberá llevar a cabo, todo ello por cuenta del adjudicatario.

3. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

La coordinación de los servicios por parte del CAAC corresponderá a la persona que ocupe el puesto que tenga adscritas las funciones de conservación en el Centro o persona en quien delegue.

Las empresas adjudicatarias nombrarán un coordinador entre su personal que actuará como interlocutor ante el CAAC, debiendo contar con disponibilidad absoluta en horario laboral para contacto telefónico y cuantas reuniones técnicas sean convocadas por la persona responsable del contrato del CAAC o persona en quien delegue.

4. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LAS CONTRATAS

El personal adscrito por los contratistas a las prestaciones objeto los contratos no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quienes tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de personas empresarias respecto del mismo.

5. SEGUROS

Durante la vigencia de los contratos, las empresas adjudicatarias de cada lote tendrán asegurados a sus trabajadores para sus labores profesionales en el CAAC.

Los daños o accidentes ocasionados a los bienes o a las personas por la ausencia, precariedad o inadecuación de las medidas de seguridad necesarias, o la no adopción de las correspondientes medidas preventivas, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, quedando exento el CAAC de toda responsabilidad.

Las empresas adjudicatarias deberán tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para los servicios adjudicados por los daños personales o materiales que eventualmente se exija al CAAC que la ejecución del contrato pueda ocasionar a terceros así como los daños que esta pudiera causar a los objetos y bienes artísticos o bienes en general, instalaciones o al mobiliario, obras de

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



arte expuestas o almacenadas en el Centro, por un importe mínimo de 300.000 €, quedando obligados a mantenerlo durante todo el periodo de ejecución.

5. DURACIÓN DE CONTRATO

El contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO MESES, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de TREINTA Y SEIS MESES.

El Jefe de Servicio de Conservación

Fdo.: J.Bosco Gallardo Quirós

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1. SERVICIO DE LIMPIEZA

1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El servicio de limpieza se prestará en las siguientes zonas:

- CAMINO REAL, PRADERA NORTE Y SUR
- CAPILLA DE AFUERA, APEADERO Y ALA SUR DEL PABELLÓN REAL.
- ANTIGUA IGLESIA, SUS CAPILLAS Y CLAUSTRILLO MUDÉJAR
- ANTIGUA PROCURACIÓN Y BIBLIOTECA
- ANTIGUA ZONA DE PRIORAL
- PATIOS Y SUS ASEOS (INCLUYENDO NUEVOS), CLAUSTRÓN, SALAS EXPOSITIVAS
- HUERTAS Y SUS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
- MIRADOR DE MONJES O DE LOS FRANCESES Y ÁMBITO PREVIO
- EDIFICIO C Y HORNO DEL ORO
- CERCA Y PUERTAS DEL RECINTO (PUERTA DE TIERRA, PUERTA DE SERVICIOS, PUERTA NORTE, PUERTA DE LOS FRANCESES, PUERTA DEL RÍO.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria del presente lote se compromete a efectuar la correspondiente limpieza en las zonas anteriormente mencionadas, para lo que efectuará los siguientes trabajos:

2.1. Desempolvado. La retirada de polvo de cualquier superficie se realizará de la siguiente manera:

- En suelos de mármol: con mopas humedecidas que eviten el esparcimiento de polvo.
- En muebles: con gamuzas suaves y productos exentos de aerosoles.
- En equipos electrónicos: mediante el uso de plumeros.

2.2. Limpieza húmeda. La limpieza húmeda se realizará de la siguiente manera:

- En suelos de mármol: mediante fregona manual o automática, con productos no corrosivos para el mármol.
- En equipos: mediante trapos humedecidos.
- En aseos: con cepillos de raíz de nailon, y productos desinfectantes y descalcificantes

2.3. Limpieza mecánica. La limpieza mecánica mediante el apoyo de equipos mecánicos: máquinas rotativas, equipos de chorreo de agua a alta presión, etc., se aplicará en grandes superficies y en lugares con suciedad persistente.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.4. Métodos. Los métodos a utilizar para una perfecta limpieza serán en todo momento los adecuados en función del tipo de superficie a limpiar. Los más usuales serán: manual, mecánico, químico y mecánico/químico.

En ningún momento se aplicarán productos que comprometan el estado físico de los elementos del edificio. Los cuadros u obras de arte expuestas en las salas de exposiciones y sus soportes sólo serán objeto de limpieza por el personal de la empresa adjudicataria salvo indicación del Centro, y bajo los criterios de sus conservadores o restaurador. Los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico (tallas de madera, azulejos, esculturas, etc.) serán someramente desempolvados con un plumero o pincel fino.

2.5 Periodicidad. La periodicidad de los trabajos de la limpieza será la siguiente:

A) Diaria:

- Limpieza húmeda de suelos (vestíbulos, escaleras, ascensores, pasillos, aseos, offices), cristales, puertas y marcos.
- Desempolvado de mobiliario de oficinas.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Reposición de papel, jabón o toallas de papel de aseos.
- Limpieza del Centro de Control.
- Limpieza de aseos: inodoros, urinarios, espejos y griferías
- Lavado de toallas
- Limpieza de patios interiores.
- Limpieza del Secadero (en periodos de talleres o actividades)

B) Semanal:

- Limpieza de la Cabina de Puerta río.
- Limpieza de paseos en huertas.
- Limpieza de Fuentes (claustrillo, prioral, pérgolas, procuración).
- Limpieza y abrillantado de pasamanos, barandillas y elementos de latón.
- Limpieza de cristales por ambas caras de un sector completo de los cuatro que se enuncian: prioral, conventual, procuración y crujía este planta alta (a este sector se le añade la zona de Capilla de Afuera ala sur).

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C) Mensual:

- Aspiración de difusores y limpieza húmeda de rejillas del aire acondicionado.
- Limpieza de elementos aislados del recinto (Capillas, Mirador, etc.).
- Limpieza de salas técnicas y climatizadores.
- Limpieza de los focos y bañadores interiores.
- Limpieza húmeda de papeleras y bancos.
- Vaciado y limpieza de los frigoríficos de los offices
- Desempolvado general de los techos.
- Aspirado de felpudos, moquetas y alfombras.
- Secadero.

D) Bimestral:

- Zafarranchos puntuales de zonas concretas.
- Limpieza de estanques: Atrio, *Memorial del agua* y lagos artificiales que anteceden a la fachada principal del recinto (Puerta de Tierra).
- Limpieza de letreros, mupis y anuncios exteriores.
- Limpieza interior de BIES.
- Limpieza del Edificio C.

E) Anual:

- Lavado de visillos y cortinas
- Limpieza de alfombras
- Cristalizado de suelos, donde proceda.

F) Sin periodicidad predeterminada:

- Limpiezas ocasionadas con motivo de reparaciones, obras, etc.
- Preparación extraordinaria de zonas para actos en horario habitual.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Todos aquellos trabajos que la puesta a punto de las instalaciones y la presentación requerida a todas las estancias y zonas lo exijan.
- Baños.
- Retirada de musgo y malas hierbas de pavimentos exteriores
- Encerado de la solería del Secadero
- Retirada de hojas y otros elementos de las fuentes, estanques, lagos, *Memorial del agua*.

2.6. Basuras y reciclaje. La empresa adjudicataria utilizará para depositar la basura producida los recipientes habilitados al efecto. Dicha recogida se hará de forma selectiva, de tal manera que la producida en las dependencias administrativas sea recogida en bolsas colocadas en papeleras "solo papel" que la propia empresa adjudicataria gestionará mediante la retirada a puntos ecológicos. El resto de papel y cartón que se recoja se depositará en el contenedor situado en las cercanías de las puertas para papel reciclado. De igual forma se hará cargo de la retirada de los tóneres que se depositan en contenedores a tal efecto en las mismas oficinas.

La retirada de basuras a los contenedores situados fuera del recinto, será asimismo gestionado por la empresa adjudicataria, que lo hará a su cargo, bien mediante retirada semanal o con la periodicidad que la salubridad e higiene de los contenedores permita, bajo criterio de los responsables del Centro. La ubicación de los contenedores será decidida por el Centro. Existe un pequeño contenedor de pilas desechables en la conserjería de Puerta de tierra, planta baja, siendo la gestión a cargo de la empresa adjudicataria.

2.7. Contenidos expositivos. La limpieza de obras de arte expuestas en espacios interiores podrán recibir un desempolvado somero con plumero o pincel fino, realizándose con sumo cuidado, operaciones que deberán ser autorizadas por personal del Centro.

2.8. Tratamientos de limpieza de suelos. Se evitará en general el uso de ácidos en todos los pavimentos de piedra natural, ya que la acción química que ejercen sobre ellos es sumamente perjudicial y corrosiva.

En el caso de suelos de mármol, que es el habitual en el Centro, se hará mediante un "barrido húmedo", sistema que permite una total eliminación del polvo, y un fregado con mopa y detergente neutro para eliminar las manchas cada vez que fuese necesario. Cuando se trate de pavimentos no porosos, se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.

En el caso de la solería del secadero, esta será encerada con cera de color rojo con la periodicidad descrita anteriormente.

2.9. Limpieza de mobiliario. La limpieza de muebles en general se efectuará mediante utensilios que no levanten polvo, prohibiéndose el uso de abrillantadores o productos químicos que incorporen aerosoles. En el caso de los tapizados en general y los de cuero en particular se usarán las técnicas adecuadas que imposibiliten la pérdida de las características superficiales del

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



material, responsabilizándose la empresa de los daños producidos por métodos o productos inadecuados.

Alfombras y moquetas.- Se aspirarán con la asiduidad anteriormente indicada, a no ser que se requiera por su estado de suciedad una mayor frecuencia, evitando en cada caso la excesiva acumulación de

polvo y un olvido de su limpieza. En caso de manchas, se procederá a su limpieza con los medios técnicos adecuados, responsabilizándose empresa de los daños producidos en caso de irreversibilidad.

3. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario aportará los materiales, equipos, maquinaria, útiles y productos necesarios en cantidad suficiente para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. La maquinaria será eficaz, en perfectas condiciones y con probada experiencia de uso del personal encargado de utilizarla. Tras la adjudicación y antes del comienzo de las actividades, se entregará un inventario de la maquinaria, útiles y herramientas que vayan a utilizarse. Dicho inventario deberá incluir como mínimo la siguiente maquinaria, a devolver por el Centro a la finalización de la relación contractual:

- 1 aspirador en seco
- 1 máquina hidrolimpiadora eléctrica.
- 3 carros de limpieza.
- 1 equipo de limpieza de cristales, compuesto como mínimo de cubo, mojado de borreguillo, cepillo de cerda natural, esponja, raspador con cuchilla, raqueta con labio de goma, gamuza y prolongador.
- 1 Aspirador soplador de hojas.

Los medios materiales y productos de limpieza serán los adecuados, de eficacia probada, gran rendimiento y biológicamente degradables, no siendo dañinos con el medio ambiente ni con la capa de ozono. Su empleo no alterará las propiedades físicas de los paramentos y superficies a limpiar, siendo de cuenta del adjudicatario cualquier reparación o reposición por uso indebido de estos productos. Dichos productos, suministrados en cantidad suficiente para realizar el trabajo, serán básicamente los siguientes:

- Limpia muebles
- Lejías
- Polvos de limpieza
- Limpia cristales
- Limpia metales

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Quitamanchas de superficie textil
- Productos amoniacales
- Productos antisépticos y bactericidas
- Ambientador
- Insecticidas y raticidas
- Cloro y antialgas para el *Memorial del agua*
- Productos para la eliminación de *graffiti*
- Producto para quitar del mármol adhesivos y cemento, sin dañarlo
- Líquido anti-electricidad estática
- Producto para limpieza de plásticos.
- Rejillas metálicas para urinarios y lavabos
- Botas de agua para limpieza de los lagos

Asimismo será por cuenta del contratista el suministro de papel higiénico, papel de manos y jabón líquido. Del mismo modo la empresa adjudicataria instalará, en los aseos femeninos, contenedores higiénicos cuya retirada y reposición se harán con la frecuencia que marquen las necesidades en cada momento, aunque como mínimo se deberán sustituir y reponer una vez al mes.

Estos consumibles se depositarán en una cantidad razonable y suficiente para su uso en la estancia que se habilite por el Centro, concretamente en el almacén de limpieza, responsabilizándose del material un/a empleado/a designado por la empresa adjudicataria.

4. PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá de personal a su cargo para el cumplimiento de las presentes prescripciones, todos ellos bajo la dirección técnica competente por parte de la empresa.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que por dejación o extralimitación incumpla las obligaciones que tiene encomendadas o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación de personal de limpieza, adoptando las medidas necesarias para cubrir las bajas y ausencias al trabajo que se produzcan, por las diferentes causas que prevé la legislación laboral. Si por alguna razón un/a operario/a de limpieza que en ese momento estuviera trabajando se

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tuviera que ausentar de su trabajo más de 2 horas, la empresa se compromete a sustituir a dicha persona.

La empresa adjudicataria atenderá el servicio con el personal adecuado en el horario que a continuación se refleja.

- 3 personas con horario de 7:30h a 15:30h los lunes y de 7:30h a 15:00h de martes a viernes.
- 1 puesto de limpiador/a en horario de 7:30h a 15:30h los lunes y de 12:00h a 20:00h de martes a jueves y 13:00h a 19:00h los viernes.
- 1 persona en horario de 9:00h a 13:00h sábados y domingos.

En caso de festivos en que el Centro esté abierto al público y no sea sábado o domingo, la empresa adjudicataria mantendrá un servicio de limpieza de 4 horas en horario de 09:00 a 13:00 horas a cargo de la propia empresa.

El personal deberá estar perfectamente uniformado durante el tiempo de permanencia en el Centro, debiendo portar en su uniforme el nombre o emblema de la empresa.

El Centro facilitará una zona de estancia y aseo, con taquillas y vestuario para el personal, que cuidará de la misma.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria se compromete para el cumplimiento del presente contrato a:

- Prestar el servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- Contratar, en su caso, al personal adecuado para el desempeño del mismo, debiendo acreditar documentalmente esta vinculación en los primeros 15 días de la prestación del servicio.
- El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Para ello, el coordinador designado por la empresa, referido en el epígrafe 3 del marco general, deberá personarse en el Centro, al menos, una vez a la semana.
- Los daños de cualquier clase que por negligencia, impericia o imprudencia durante el desarrollo de los trabajos o como consecuencia de los mismos, por las razones expuestas, se causen en las instalaciones, edificios y zonas verdes o se produzcan a terceras personas, serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- Le corresponderá al CAAC los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.
- Informar permanentemente a la persona responsable del contrato o persona en quien delegue de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo, así como de la programación de sus actividades.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 12 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realizar directamente las actividades señaladas, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa o indirectamente los servicios objeto del contrato, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o de cualquier otra índole, del uso del Centro, ni del organismo del que depende, sin autorización expresa.
- Todos los gastos de carácter social y tributario, o de cualquier otra índole, necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato serán por cuenta del adjudicatario, y en ningún caso podrán repercutir en el precio de la adjudicación.
- La empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar sus funciones, obligándose a cumplir toda la legislación vigente de seguridad e higiene en el trabajo.
- A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del CAAC.

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

Con independencia de la documentación que de acuerdo con la Reglamentación de Contratos del Estado sea necesario aportar, la empresa adjudicataria presentará tras la adjudicación y antes de comenzar el servicio la siguiente documentación:

- Programa de trabajo y cuadrante mensual del personal.
- Relación de maquinaria y útiles que empleará en los trabajos, con indicación de sus características.
- Relación del personal adscrito al contrato.

Mensualmente, junto a la factura correspondiente presentará los TC-1 o RLC y TC-2 o RNT del mes anterior, acreditativos de que el personal de limpieza que presta el servicio se encuentra al corriente de las cuotas de la Seguridad Social. Así como certificado de control horario de los trabajadores.

La empresa adjudicataria llevará un libro de control en el que diariamente se consignarán las incidencias producidas, así como el cuadrante de los trabajos realizados, que estará a disposición de los responsables del Centro. Para el control horario de sus trabajadores la empresa podrá gestionar en el centro un sistema informático a su costa, el cual no utilizará ninguna instalación ni recurso de la Junta de Andalucía.

7. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de licitación es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (263.478,97 €), IVA excluido.

El pago se realizará mediante presentación mensual de factura por el contratista contra certificado de conformidad de la persona responsable del contrato.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. REQUISITOS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES

El servicio se prestará en las siguientes zonas del recinto:

- CAPILLA DE AFUERA (APEADERO Y ALA SUR).
- JARDINES DE AFUERA.
- NÚCLEO CONVENTUAL.
- PROCURACIÓN.
- PRIORAL.
- CLAUSTRÓN.
- SECADERO.
- EXTERIORES (PATIOS, CAMINOS, HUERTAS, JARDINES Y ELEMENTOS AISLADOS).
- EDIFICIO C Y HORNO DEL ORO
- CERCA Y PUERTAS EXTERIORES (PUERTA DE TIERRA, PUERTA DE SERVICIOS, PUERTA NORTE, PUERTA DE LOS FRANCESES, PUERTA DEL RÍO.
- CAMINO REAL.

El CAAC facilitará a los licitadores el acceso a las instalaciones y cuanta información se considere necesaria para el desarrollo del servicio a realizar.

El propuesto como adjudicatario deberá describir pormenorizadamente la dotación que destinará a la prestación de los servicios, detallando los productos o elementos físicos, mecánicos, físico-químicos, biológicos, productos biocidas, utensilios, maquinaria, equipamientos, vehículos, etc. Todos los productos utilizados deberán estar inscritos en el Registro de plaguicidas del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, deberán poseer número de Registro Sanitario, debiendo aportar la siguiente información:

- Los nombres comerciales y composición de los productos biocidas a emplear en caso necesario.
- El número de registro sanitario
- Aplicaciones y usos autorizados.
- La técnica de aplicación que precisa cada uno de ellos.
- Riesgos toxicológicos.
- Plazos de seguridad.

El centro podrá solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de productos biocidas así como las técnicas de aplicación empleadas ante la constatación de la falta de efectividad de los tratamientos realizados.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 14 / 28
VERIFICACIÓN	N.JyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	N.JyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria antes de la firma del contrato deberá acreditar estar en posesión de la certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. Adicionalmente, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

- Los residuos generados durante los trabajos (envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio, etc.), deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes.
- El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El CAAC se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al CAAC sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El CAAC podrán solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

3. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de un Responsable Técnico tanto para los servicios de DDD como para el control y prevención de legionelosis, además del personal necesario para la aplicación de los mismos (al menos un Técnico Aplicador).

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la capacitación profesional necesaria del personal adscrito a los servicios de acuerdo con lo establecido en el RD 830/2.010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

El Responsable Técnico deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Título Universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.
- b) Título de Formación Profesional de Grado Superior específico en salud ambiental.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Certificado de profesionalidad "Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos" (Nivel 3), más los cursos correspondientes a los niveles especiales para la aplicación de biocidas clasificados como muy tóxicos, y biocidas que sean o generen gases, cuyos programas aparecen en el Anexo II del RD 830/2010.

El Técnico Aplicador deberá acreditar estar en posesión del Certificado de profesionalidad "Servicios para el control de plagas" (nivel 2) más los cursos correspondientes a los niveles especiales para la aplicación de biocidas clasificados como muy tóxicos, y biocidas que sean o generen gases, cuyos programas aparecen en el Anexo II del RD 830/2010.

Para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de la Legionelosis, el Técnico Aplicador deberá haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo, según la Orden SCO/317/2003.

En referencia al control de plagas, el aplicador deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad Nivel 2 y en el caso del control de organismos nocivos, el responsable técnico deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad Nivel 3, tal como señala la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.

A partir de la fecha indicada, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa de la formación.

Para la acreditación de los perfiles requeridos el propuesto como adjudicatario aportará copia del certificado, título o carné correspondiente.

Para la acreditación de los perfiles requeridos el propuesto como adjudicatario aportará copia del certificado, título o carné correspondiente.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO ANTIPLAGAS

Mantener los ámbitos arriba señalados gestionados por el CAAC libre de las siguientes plagas no infrecuentes en el lugar: roedores (ámbitos interiores y exteriores), cochinillas, hormigas (ámbitos interiores). Así mismo deberá realizar el mismo servicio de detectarse (siguiente epígrafe) alguna otra plaga o proliferación no señalada en el presente párrafo.

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ANTIPLAGAS

4.2.1 Metodología

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE-EN 16636:2015 relativa a "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias", el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de dicha certificación mediante la aportación de la copia compulsada correspondiente.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Diagnóstico de situación.

El adjudicatario, con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, realizará un informe de diagnóstico en el que se refleje la incidencia de las diferentes plagas en las instalaciones gestionadas por el CAAC.

El diagnóstico de situación se realizará siguiendo el modelo del Anexo I del presente pliego, en el que se recogerá, como mínimo la siguiente información:

- La identificación de las especies de riesgo.
- Determinación del nivel de infestación y de distribución.
- Posible origen de la plaga.
- Valoración de los factores higiénico-sanitarios, estructurales y ambientales que podrían favorecer o incrementar el riesgo.
- Medidas correctoras recomendadas.

No obstante, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá ampliar la información del diagnóstico de situación recogida en el modelo de diagnóstico de situación, acompañándolo con un informe más detallado.

Programa de actuación.

En base a los resultados obtenidos en el diagnóstico de situación, se establecerá el programa de actuación necesario para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia.

Se procederá a realizar las siguientes medidas de control:

- Medidas sobre elementos estructurales y constructivos: dirigidas a evitar el acceso, el refugio y la propagación de la especie de riesgo a controlar.
- Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales: dirigidas a limitar la presencia de nutrientes y condiciones medioambientales que propicien la atracción y proliferación de una especie nociva en la instalación.
- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables: dirigidas a implantar conductas y/o procedimientos de buenas prácticas para evitar la presencia de microorganismos o plagas.
- Medidas de control directo: este tipo de medidas se deben aplicar cuando las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores no sean suficientes y se requiera una actuación directa sobre la plaga.

La empresa adjudicataria, una vez efectuada cada una de las medidas de control, emitirá Certificados de Servicio (DDD) de los tratamientos realizados, con los datos que figuran en el Anexo II. En el mismo se deberá incluir cualquier incidencia que tenga importancia, tanto en lo que se refiere a seguridad como a control de la plaga.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Evaluación.

La empresa adjudicataria evaluará el grado de cumplimiento del programa de actuación, su efectividad, y los posibles riesgos y efectos adversos sobre la salud de las personas y las instalaciones, de forma periódica, en función del Programa de actuación.

4.2.2 Forma de ejecutar el servicio.

El servicio será prestado por parte de la empresa adjudicataria en las condiciones y frecuencias que se regulan en el presente epígrafe. Las revisiones se realizarán los lunes (días de cierre al público) y se agruparán para que coincidan en una misma visita.

Desinsectación.

Los procedimientos y métodos de control de artrópodos se llevarán a cabo específicamente contra los siguientes grupos:

- Insectos vectores voladores: moscas, mosquitos, avispas, etc.
- Insectos lepidópteros, especialmente procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*), etc.
- Artrópodos Vectores Caminadores: cucarachas: *Periplaneta Americana* (Cucaracha Americana), *Blatta Orientalis* (Cucaracha Oriental), *Blattella Germanica* (Cucaracha Alemana), hormigas, etc.
- Artrópodos Hematófagos: Chinchas, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas, etc.
- Artrópodos Plagas molestas: arañas, tijeras, milpiés, ciempiés, cochinillas de la humedad, lepismas, avispas, moscas, etc
- Artrópodos de productos almacenados: gorgojos, ácaros, polillas, etc.

A partir de la monitorización de las instalaciones se realizará el diseño de la estrategia de control, detectándose e identificándose cualquier especie nociva, evaluando la extensión y distribución de su presencia.

Una vez detectada actividad de insectos, el tratamiento se aplicará dependiendo del lugar o nivel de infestación, auxiliado con la instrumentación adecuada a la formulación, mediante brocha o pincel, espolvoreo manual o a motor, pulverización manual o a motor, nebulización, termonebulización, y pistolas aplicadoras de gel.

La técnica utilizada para la aplicación del biocida siempre será la más segura para la población, teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto, siendo preferible aquella con plazo de seguridad 0 y que no dé lugar en ningún caso a que el biocida alcance otras zonas, siempre que la efectividad del tratamiento esté asegurada.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta la singularidad de los espacios destinados a salas de exposiciones, áreas de reserva, almacenes de obras de arte, talleres de restauración, etc, la aplicación de biocidas se realizará preferentemente en la zona perimetral de los edificios que albergan estas estancias.

En caso de tener que realizarse tratamientos puntuales contra la presencia de abejas, se actuará respetando la normativa vigente, contemplando siempre como primera opción la retirada de colmenas y ejemplares.

Para el control de xilófagos (insectos de la madera), el adjudicatario realizará únicamente un diagnóstico de situación, quedando fuera del objeto del presente contrato la realización del programa de actuación.

La desinsectación se realizará con **periodicidad mínima bimestral**.

Desratización

Los procedimientos y métodos de control de roedores se llevarán a cabo contra cualquier especie nociva, y específicamente contra:

- Rata gris (*Rattus norvegicus*)
- Rata negra (*Rattus rattus*)
- Ratón casero (*Mus musculus*)

El diseño de la estrategia de control se realizará a partir de la monitorización de las zonas del recinto, empleándose para el mismo métodos mecánicos o placebo en formato goma sin riesgo de toxicidad.

Una vez detectada la actividad, se llevará a cabo una evaluación de los riesgos con el fin de seleccionar el método de control de menor impacto para las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

En la desratización se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación. Asimismo se indicará la forma de presentación del rodenticida (bloque, bolsa, gel, etc.) y método de aplicación.

Siempre que se opte por la realización de tratamiento químico, éste se realizará mediante la utilización de rodenticidas de acción crónica, anticoagulantes de segunda generación preferentemente, colocándose estaciones raticidas de alta seguridad que deberán estar perfectamente identificadas con etiquetas, y diseñadas de tal forma que impidan la manipulación de los productos por personas ajenas a las autorizadas.

Tras la realización del tratamiento se evaluará la eficacia de la actuación, volviéndose al sistema monitorización inicial de haber sido confirmada la eficacia del tratamiento de control. La desratización se realizará con **periodicidad mínima bimestral**.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desinfección

En la desinfección se elaborará un Plan General de Higiene personalizado el cual se revisará anualmente, analizándose la tendencia de la actividad de especies plaga y evaluándose el estado de las mismas.

Independientemente del Plan General de Higiene, se considera conveniente realizar tratamientos de desinfección, por tratarse de instalaciones con especial riesgo a facilitar la proliferación de microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos), como son zonas de preparación y consumo de alimentos, los lugares de alta humedad como WC y duchas, y las estancias de uso sanitario.

El tratamiento se realizará preferentemente con un desinfectante de contacto por pulverización, que sea bactericida, virucida, fungicida, esporicida y antiprotazoos. El producto a utilizar debe tener un plazo de seguridad 0, de forma que no se altere la actividad cotidiana del centro.

La desinfección se realizará con **periodicidad mínima bimestral**.

5. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones especificadas anteriormente, y de obligada ejecución, se complementarán con un servicio de atención de avisos fuera del periodo establecido sin que suponga ningún coste adicional para el CAAC. Los avisos se realizarán por vía telefónica y/o correo electrónico, y serán atendidos por el adjudicatario en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. En caso de urgencia, el plazo máximo para atender dicha solicitud será de 24 horas. El carácter de urgencia del servicio lo determinará el CAAC.

La mejora en los plazos indicados será susceptible de valoración conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS

Servicios requeridos

Los servicios requeridos son:

- Tratamiento de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Emisión del certificado de limpieza y desinfección en los términos expresados en el Anexo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio.
- Analíticas de presencia o ausencia de Legionella.
- Medidas de parámetros físico-químicos
- Suministro del Libro de Registro de operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias para el control de la legionelosis.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suministro del programa de mantenimiento
- Emisión de informes de incidencias y medidas correctoras (en caso necesario)
- Asistencia técnica para asesorar al personal de mantenimiento del centro sobre la cumplimentación del Libro de Registro, que deberá ajustarse al RD 865/2003 de 4 de julio.
- Asistencia técnica frente a posibles inspecciones por parte de las autoridades Sanitarias.

Para la ejecución del servicio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Igualmente, se tomará como referencia para la ejecución de los trabajos la Guía Técnica para la Prevención y Control de la legionelosis en instalaciones objeto del ámbito de aplicación del RD 865/2003 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Características y plan de trabajo a realizar

El C.A.A.C. dispone de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano: 2 termos eléctricos de 50L cada uno para dos duchas individuales y un total de 50 grifos de agua fría.
- 1 Sistema de riego por aspersión con 440 aspersores.

Además el Centro cuenta con tres fuentes ornamentales, que por sus características, no presentan riesgo de producir aerosoles. No obstante, el adjudicatario estudiará y valorará el potencial riesgo de estas fuentes al elaborar el Plan General de Higiene Personalizado.

El plan de trabajo para cada tipo de instalación se especifica en las siguientes tablas:

Instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano

ACTUACIÓN	PERIODICIDAD
Limpieza y desinfección de termos eléctricos y terminales	Anual
Control de temperatura, pH y Cloro	Mensual
Control analítico: Legionella sp.	Anual

Sistema de riego por aspersión

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACTUACIÓN	PERIODICIDAD
Limpieza y desinfección de la instalación (tubería y terminales)	Anual
Control analítico: Recuento de aerobios	Trimestral
Control analítico: Legionella sp.	Anual

Las actuaciones señaladas en los dos cuadros anteriores con una periodicidad anual se realizarán en el primer mes de vigencia del contrato y las posteriores al año de la anterior. El primer recuento de aerobios se realizará en el primer mes de vigencia del contrato y los posteriores a los tres meses de la anterior.

En caso de brote de legionelosis se realizará un tratamiento de choque en las instalaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio.

Todas las determinaciones deben ser llevadas con sistemas e instrumentos sujetos a control de calidad, con calibraciones adecuadas y con conocimiento exacto para su manejo y alcance de medida.

Los análisis se realizarán en laboratorios acreditados o que tengan implantados un sistema de control para este tipo de ensayos y se efectuarán bajo normas de reconocido prestigio internacional (UNE-EN, ISO, etc.).

Durante la realización de los tratamientos de desinfección se han de extremar las precauciones para evitar que se produzcan situaciones de riesgo tanto entre el personal que realice los tratamientos como todos aquellos ocupantes de las instalaciones a tratar.

La persona adjudicataria se compromete a comunicar con suficiente antelación al CAAC la fecha en que se realizará el servicio, y coordinará con el personal del Centro el procedimiento del tratamiento de forma que no interfiera con el normal funcionamiento del consumo de agua de las personas.

7. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

El adjudicatario presentará, en los quince días siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Informe del diagnóstico de situación y programa de actuación, previstos en el epígrafe 4.1 “Características del servicio antiplagas”, 4.2.1 “Metodología”.
- Plan general de higiene personalizado, previsto en el epígrafe 4.1 “Características del servicio antiplagas”, 4.2.2 “Formas de ejecutar el servicio. Desinfección”.
- Programa de mantenimiento, previsto en el epígrafe 6. “Control y prevención de la legionelosis. Servicios requeridos”.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, y en particular, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA) o en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de cualquier otra Comunidad Autónoma.
- La empresa adjudicataria tendrá que prestar todos los servicios recogidos en el presente Pliego y deberá atender todas las peticiones del CAAC, independientemente del número de solicitudes realizadas.
- El personal que realice los servicios dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria dotará al personal destinado a los servicios de una indumentaria adecuada de trabajo. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista.
- La prestación de los servicios se llevarán a cabo bajo los criterios de organización que la empresa adjudicataria considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con el CAAC. Para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias del centro, la empresa adjudicataria deberá notificar al CAAC, tanto por teléfono como por correo electrónico, con una antelación mínima de 48 horas, la fecha de su próxima visita de tratamiento.
- El adjudicatario será responsable de que en la manipulación y aplicación de plaguicidas se cumplan las condiciones de utilización de los mismos y de que, particularmente, se respeten los plazos de seguridad correspondientes. Asimismo, deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean oportunas para evitar la intoxicación de las personas durante y tras la aplicación de los productos, incluidas las medidas de señalización y aviso.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de la certificación del Sistema de Seguridad y Salud Laboral conforme a los requisitos de la norma ISO 45001. Por tanto, será responsabilidad de la empresa, entre otras, informar y formar a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como de facilitar los equipos de seguridad individual necesarios para el desarrollo de su actividad, debiendo observar medidas de vigilancia y control de la salud de sus trabajadores.

De acuerdo al plazo de validez de la norma OHSAS 18001: "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" hasta marzo de 2021, el requisito requerido podrá también acreditarse mediante el correspondiente certificado. A partir de la fecha

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



indicada, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa de estar en posesión de la certificación ISO 45001.

- Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio del C.A.A.C..

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de licitación es de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS EURO (11.434,78 €), IVA excluido.

El pago se realizará mensualmente, según los trabajos realizados, mediante presentación de factura contra certificado de conformidad del responsable del contrato.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. HOJA DE DIAGNOSIS

DATOS DEL SERVICIO BIOCIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FECHA

NOMBRE DEL TÉCNICO

DIAGNOSIS DE SITUACIÓN

ANTECEDENTES

ESPECIES DETECTADAS Y ESTIMACIÓN DE INDIVIDUOS (medidas absolutas o relativas, unidad de medida):

MÉTODO DE ESTIMACIÓN EMPLEADO

ORIGEN DE LAS ESPECIES

PARA ÁMBITOS ABIERTOS:

-distribución

-factores que favorecen la plaga

IDENTIFICACIÓN DE EVENTUALES DAÑOS

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEDIDAS CORRECTORAS RECOMENDADAS

OBSERVACIONES

Nombre y apellidos del técnico

Fdo.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

DATOS DEL SERVICIO BIOCIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CERTIFICADO DE SERVICIO DDD

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SOBRE LA BASE DE LA DIAGNOSIS DE SITUACIÓN REALIZADA CON FECHA:

TIPO DE SERVICIO (marcar con un aspa):

Vigilancia monitorización

Medidas de control directo

Tratamiento físico

Tratamiento biológico

Tratamiento físico-químico

Tratamiento químico

Desinsectación

Desratización

Desinfección

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO FÍSICO, FÍSICO-QUÍMICO, BIOLÓGICO UTILIZADO (en su caso):

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		28/05/2025	PÁGINA 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCTOS UTILIZADOS

ESPECIES TRATADAS	ÁREA TRATADA	TIPO BIOCIDA	NOMBRE COMERCIAL	NÚM. DE REGISTRO	MÉTODO DE APLICACIÓN	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD

Nombre y apellidos del técnico

Fdo.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS			28/05/2025	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGwLLBnm33sdp7v356YeF1Wiulp8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL			27/06/2025 12:11:58	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1ahVDR0c93sbc1cq0qBd8QeV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		